



1987

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball
Direcció General de Relacions Laborals

Pau Claris, 95
08009 BARCELONA
Telèfon (93) 317 94 79

Vaga 143/87

OSCAR CASTAÑON I GARCIA-ALIX, CAP DE LA SECCIÓ DE COORDINACIÓ TECNICO-JURIDICA DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE RELACIONS LABORALS DEL DEPARTAMENT DE TREBALL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, --

C E R T I F I C A: que en l'expedient de vaga núm. 143/87 re
latiu a F.C. METROPOLITA DE BARCELONA, S.
A. (S.P.M.) i que obra en els arxius d'aquesta Secció, consta
un Acta manuscrita i signada del següent tenor literal:

Reunidos el Comité de Empresa y los representantes de la Em-
presa F.C. METROPOLITA DE BARCELONA, S.A. (S.P.M.), en presen-
cia del Cap de Servei Sr. Luis Juega Losmozos, de la Direcció
General de Relacions Laborals, se llega a un principio de ave-
nencia que consiste en lo siguiente:

Respecto al 1er punto sobre retrasos en horarios de trenes -
la empresa pondrá a elección unos nuevos horarios para la li-
nea 3 con un aumento de 3 minutos por vuelta y si en el futu-
ro se planteara un caso similar en otra línea se adoptaran me-
didas similares.

Respecto al 2º punto sobre prolongaciones de servicios ocasio-
nales se establecerá con carácter preferente la posibilidad de
que se efectúen dichas prolongaciones por personal voluntario
y el extra resultante podrá ser opcionalmente remunerado o com-
pensado con tiempos de descanso según resulte de la consulta -
que se efectuará al respecto y los resultados de dicha consul-
ta podran variarse a los 6 meses.

Asimismo, se garantizará al personal que efectue las prolonga-
ciones ocasionales un medio de transporte de servicio "a casa".

Respecto al 3er punto si bien el Comité de huelga mantiene su
aspiración a conseguirlo en el futuro, se acepta la propuesta -
de la Empresa referente a que el personal de trenes afectado --
efectúe tan solo una de las 2 prolongaciones de Nochebuena o --
Nochevieja, y que esta medida no se pueda aplicar, hoy por hoy,
por razones de carácter técnico, a los Jefes de Estación.

Se desconvoca por parte del Comité de Huelga, la huelga anuncia-
da para el día 2 de diciembre de 1987. Este acuerdo se somete -
ra por parte del Comité de Huelga a la Asamblea de trabajadores
que tendrá lugar el próximo día 1 de diciembre de 1987.

De aceptarse por la mencionada Asamblea el acuerdo antes citado
se comunicará dicho resultado a la Empresa y se desconvocaran -
automáticamente los restantes días de huelga anunciados.

I, perquè se'n prengui coneixement i tingui els efectes que correspongui signo aquest certificat,

Barcelona, 3 de desembre de 1987

CAP. DE LA SECCIÓ TÉCNICO-JURÍDICA



Oscar Castañon i Garcia-Alix

Signen en prova de conformitat,

ella 

